



Asegurando el Acceso Igualitario a la Justicia para Todos

Guía para ayudar a los tribunales de primera instancia de Nuevo México a
responder a problemas de inmigración

ASEGURANDO EL ACCESO IGUALITARIO A LA JUSTICIA PARA TODOS

Guía para ayudar a los tribunales de primera instancia de Nuevo México a responder a problemas de inmigración

Introducción

El sistema judicial de Nuevo México atiende a todos los residentes del estado, independientemente de su estatus migratorio. Las acciones de aplicación de la ley de inmigración en o cerca de las instalaciones judiciales del estado podrían tener un efecto escalofriante en los residentes inmigrantes que necesitan acceso a los tribunales de Nuevo México, ya sea como litigantes, testigos o víctimas de delitos. Nuevo México no puede controlar las acciones de las agencias federales de aplicación de la ley de inmigración, pero el estado tiene la responsabilidad constitucional, en la medida en que lo permitan las leyes estatales y federales, de proporcionar acceso seguro a las instalaciones judiciales a todos los residentes, independientemente de su estatus migratorio, y de mitigar las interrupciones en las operaciones judiciales de la aplicación de la ley de inmigración. Se alienta a los administradores de los tribunales a consultar con un abogado sobre los problemas contenidos en esta Guía. Esta Guía no pretende proporcionar asesoramiento legal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Cuarta Enmienda y las Regulaciones de Inmigración

Los agentes de inmigración, al igual que los agentes de la ley, deben cumplir con la Cuarta Enmienda. En un lugar público, al igual que los espacios públicos de un juzgado, la Cuarta Enmienda permite acercarse a una persona y hacer preguntas sin ningún nivel de sospecha, siempre y cuando el oficial no actúe de una manera que haga que una persona razonable crea que no es libre de irse.¹ Esto incluye que los oficiales de inmigración hagan preguntas sobre la ciudadanía o el estado migratorio de una persona.² Los oficiales no pueden detener a una persona en ausencia de Sospecha razonable.³ Los oficiales de policía pueden hacer un arresto sin orden judicial en un lugar público basado en una causa probable sin violar la Cuarta Enmienda, incluso en ausencia de circunstancias apremiantes.⁴ Los oficiales de inmigración pueden hacer un arresto sin orden judicial si presencian a una persona ingresando o intentando ingresar ilegalmente a los Estados Unidos o si tienen razones para creer que el individuo ha cometido un delito federal. De lo contrario, solo pueden arrestar a alguien sin

¹ *Estado v. Williams*, 2006-NMCA-062, ¶ 11, 139 N.M. 578.

² *INS v. Delgado*, 466 U.S. 210, 220-21 (1984).

³ *Terry v. Ohio*, 392 U.S. 1 (1968).

⁴ *Ver Payton v. New York*, 445 U.S. 573, 590-91 (1980). La Constitución de Nuevo México proporciona una mayor protección y requiere una causa probable y circunstancias apremiantes o una orden judicial para realizar un arresto público, *Campos v. State*, 1994-NMSC-012, ¶ 14, 117 N.M. 155, y la Constitución de Nuevo México se aplica a las acciones de los funcionarios federales con el fin de determinar si las pruebas son admisibles en un procedimiento judicial estatal. *Ver State v. Cardenas-Alvarez*, 2001-NMSC-017, ¶ 18, 130 N.M. 386. Sin embargo, estas protecciones constitucionales aumentadas no restringen la capacidad de los agentes federales para seguir y hacer cumplir la ley federal. *Id.* ¶ 19.

orden judicial si tienen razones para creer que una persona ingresó al país ilegalmente y "es probable que escape antes de que se pueda obtener una orden judicial."⁵

Política de Aplicación de Inmigración Federal en los Tribunales

Bajo administraciones presidenciales anteriores, tanto republicanas como demócratas, las políticas federales de inmigración limitaron las acciones civiles de aplicación de la ley de inmigración en lugares protegidos, como escuelas, iglesias, manifestaciones públicas y hospitales.⁶ En un memorándum, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) reconoció que "[e]jecutar de acciones civiles de aplicación de la ley de inmigración en o cerca de un juzgado puede enfriar el acceso de las personas a los juzgados y, en consecuencia, menoscaban la justa administración de justicia".⁷ El memorándum proporcionó "orientación sobre cuándo y cómo se pueden ejecutar acciones civiles de aplicación de la ley de inmigración en o cerca de un juzgado para no afectar innecesariamente el principio básico de preservar el acceso a la justicia".⁸ Una acción civil de aplicación de la ley de inmigración estaba permitida por amenazas a la seguridad nacional, riesgo inminente de muerte o violencia, persecución en caliente y un riesgo inminente de destrucción de pruebas.⁹ Estas políticas fueron diseñadas para minimizar un efecto amedrentador en el acceso a los tribunales y frustrar el papel de los tribunales en la administración de justicia.

CONSIDERACIONES PARA LAS POLÍTICAS JUDICIALES

Autoridad Judicial para Establecer Orden en el Tribunal

Las políticas federales de inmigración están sujetas a cambios. La administración actual ha anunciado un enfoque en la aplicación extensiva de la ley de inmigración civil y la deportación masiva. Aparte de las políticas federales, los jueces de los tribunales estatales tienen autoridad inherente para regular la conducta de las personas en la sala del tribunal a fin de garantizar la administración adecuada y ordenada de la justicia.¹⁰ Los jueces principales y los administradores de los tribunales pueden desarrollar políticas para prevenir el acceso no autorizado a áreas seguras de las instalaciones judiciales. Además, los jueces que presiden asuntos individuales pueden ejercer la autoridad inherente necesaria para evitar interrupciones en la sala del tribunal y para realizar las funciones esenciales del tribunal. Todas las áreas no públicas de una instalación judicial deben estar claramente marcadas y deben ser accesibles solo para personas con la debida autorización o para

⁵ 8 C.F.R. § 287.8(c).

⁶ Directrices para las acciones de aplicación de la ley en o cerca de áreas protegidas (27 de octubre de 2021), disponibles en https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/21_1027_opa_guidelines-enforcement-actions-innear-protected-areas.pdf (consultado por última vez el 5 de enero de 2025).

⁷ Acciones de control de inmigración civil en o cerca de los juzgados (27 de abril de 2021), disponible en <https://www.ice.gov/document/civil-immigration-enforcement-actions-or-near-courthouses-directive> (último acceso el 16 de enero de 2025).

⁸ *Id.*

⁹ *Id.*

¹⁰ *Ver, por ejemplo, Harrison v. Bd. de Regentes de la Universidad de Nuevo México*, 2013-NMCA-105, ¶ 2, 311 P.3d 1236 (señalando que los tribunales de distrito tienen la autoridad inherente para "imponer una variedad de sanciones tanto a los litigantes como a los abogados con el fin de regular su expediente [y] promover la eficiencia judicial"); *Estado ex rel. N.M. State Highway & Transp. Dep't v. Baca*, 1995-NMSC-033, ¶ 11, 120 N.M. 1 (same).

oficiales de la ley que posean una orden judicial o que actúen en circunstancias apremiantes.

Los tribunales también pueden implementar políticas para proteger el derecho de acceso a los tribunales. Por ejemplo, los tribunales pueden permitir que los litigantes o testigos utilicen seudónimos en las presentaciones o procedimientos judiciales en circunstancias apropiadas. En particular, la ley federal restringe la divulgación de información personal o de identificación personal con respecto a las víctimas de delitos.¹¹ Además, las políticas de los tribunales pueden incluir minimizar las comparecencias no esenciales en persona ante el tribunal por parte de litigantes, víctimas y testigos, de conformidad con las reglas estatales de procedimiento.¹² Los tribunales también pueden autorizar el uso de servicios remotos de audio y video para audiencias de casos y reuniones de administración de casos cuando corresponda y cuando lo permita la ley.

El desarrollo de estas políticas puede basarse en el privilegio del derecho consuetudinario contra los arrestos civiles en los tribunales. Los tribunales están divididos sobre si la ley federal de inmigración incorporó esta doctrina de derecho consuetudinario.¹³

Políticas para Reportar Actividades de Aplicación de la Ley de Inmigración

Sería aconsejable que el poder judicial mantuviera registros de cualquier acción de aplicación de la ley de inmigración en las instalaciones de los tribunales, incluida la fecha y hora de los hechos, la identidad de los funcionarios que participan en la aplicación de la ley de inmigración y la ubicación de la acción de aplicación de la ley en el juzgado, así como cualquier interrupción aparente que el arresto haya causado a la administración adecuada de justicia y al acceso a los tribunales. Esta información sería valiosa para evaluar la efectividad de cualquier política judicial y también proporcionaría un antecedente probatorio para cualquier litigio futuro sobre el alcance de la autoridad federal de arresto en los tribunales para la aplicación de la ley de inmigración civil.

Protecciones para las Víctimas de Delitos

El acceso a los tribunales es de particular importancia para las víctimas de delitos, incluidas las víctimas de violencia doméstica, y los recursos judiciales disponibles para estas personas pueden incluir órdenes de restricción de emergencia u órdenes de protección contra la violencia inminente. En 2006, el comité de inmigración de la Asociación de Jefes de las Grandes Ciudades (MCCA), una asociación profesional que incluye a muchos de los mayores organismos encargados de hacer cumplir la ley en los Estados Unidos, concluyó que "la aplicación de la ley de inmigración por parte de la policía local probablemente afectaría negativamente y socavaría el nivel de confianza y

¹¹ 34 U.S.C. § 12291(b)(2).

¹² *Ver, por ejemplo*, la Regla 5-303 NMRA (que autoriza a los tribunales de distrito a permitir que un acusado comparezca en la lectura de cargos a través de una comunicación audiovisual bidireccional); Regla 6-110A NMRA (que autoriza a los tribunales de magistrados a "permitir que un acusado o sus abogados comparezcan mediante el uso de una comunicación simultánea de audio o audiovisual cuando ello sirva legítimamente a la justicia...").

¹³ *Compárese Ryan v. ICE*, 974 F.3d 9, 24-25 (1^{er} Cir. 2020), *con New York v. ICE*, 431 F. Supp. 3d 377, 390-93 (S.D.N.Y. 2019).

cooperación entre la policía local y comunidades de inmigrantes".¹⁴ Este impacto, concluyeron, "resultaría en un aumento de la delincuencia contra los inmigrantes y en la comunidad en general, crearía una clase de víctimas silenciosas y eliminaría la posibilidad de asistencia de los inmigrantes para resolver delitos o prevenir futuros actos terroristas".¹⁵

Reconociendo la posición vulnerable de aquellos en los Estados Unidos sin estatus legal, el Congreso proporcionó protecciones especiales para los inmigrantes indocumentados que han sido objeto de violencia doméstica en la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) de 1994.¹⁶ Esta ley también restringe la divulgación de información de la víctima.¹⁷ Si una acción de aplicación de la ley de inmigración conduce a un procedimiento de deportación, la ley federal y las políticas del DHS requieren que el DHS emita un Aviso de Comparecencia (NTA) que incluya una certificación específica de que La agencia cumplió con las restricciones legales sobre la divulgación de información. Las personas protegidas incluyen a aquellas que están sujetas a una acción de cumplimiento en un tribunal mientras "comparecen en relación con un caso de orden de protección, un caso de custodia de los hijos u otro caso civil o penal relacionado con la violencia doméstica, la agresión sexual, la trata o el acoso en el que el extranjero ha sido maltratado o sujeto a crueldad extrema o si el extranjero se describe en el subpárrafo (T) o (U) de la sección 101 (a) (15)".¹⁸

Asuntos Juveniles

Los procedimientos de los tribunales de menores de Nuevo México suelen estar cerrados al público, incluidas las autoridades de inmigración, para cumplir con el objetivo de rehabilitación de estos procedimientos y proteger la confidencialidad de la información privada o confidencial.

Órdenes de Arresto y Citaciones

Las órdenes y citaciones emitidas por un oficial involucrado en la aplicación de la ley de inmigración no son lo mismo que las órdenes judiciales, las citaciones judiciales y las órdenes judiciales emitidas por un tribunal federal. Es aconsejable que los tribunales cuenten con protocolos internos que informen al personal de los tribunales sobre cómo abordar las órdenes de arresto relacionadas con la inmigración, tanto para garantizar el cumplimiento de la ley como para evitar la interrupción innecesaria de las operaciones judiciales.

¹⁴ *Recomendaciones del Comité de Inmigración de los Jefes de Ciudades Mayores, M.C.C. para la Aplicación de las Leyes de Inmigración por las Agencias de Policía Local* (junio de 2016), disponible en https://www.policeforum.org/assets/docs/Free_Online_Documents/Immigration/2008%20local%20immigration%20enforcement%20appendix%20a-d.pdf (consultado por última vez el 5 de enero de 2025).

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ Véase 8 U.S.C. § 1154(a).

¹⁷ 8 U.S.C. § 1367(b)(2).

¹⁸ 8 U.S.C. § 1229(e)(2)(B).

Orden Administrativa de ICE

Los oficiales de inmigración frecuentemente confían en las órdenes administrativas de ICE. Estos documentos autorizan a un oficial de inmigración en un lugar público a arrestar a una persona sospechosa de violar las leyes de inmigración y pueden ser emitidos por un oficial de inmigración autorizado. Una orden administrativa de ICE no es una orden en el sentido de la Cuarta Enmienda, como una orden de arresto judicial, porque no es emitida por un magistrado neutral y no se basa en una causa probable de que un individuo cometió un delito penal.

Las órdenes de ICE no autorizan el acceso a áreas no públicas de una instalación judicial ni permiten que un oficial de inmigración busque registros judiciales. Aunque el personal del tribunal no debe interferir con las funciones de aplicación de un oficial de inmigración, el personal del tribunal no está obligado a ayudar con la aprehensión de una persona identificada en una orden administrativa de ICE y no puede ser reclutado para el servicio federal.¹⁹

Orden de la Corte Federal

Una orden judicial emitida por un juez federal de distrito o magistrado basada en un hallazgo de causa probable cumple con la Cuarta Enmienda a los efectos de autorizar el registro o la incautación de propiedad, la entrada en un lugar no público para arrestar a una persona nombrada en una orden de arresto que se sabe que está en ese lugar, y el arresto de una persona nombrada. El personal de la corte debe cumplir con prontitud con una orden de la corte federal, y las políticas de la corte pueden instruir al personal de la corte para que alerte al juez principal o al administrador de la corte cuando se ejecute una orden.

Citación Administrativa

Una citación administrativa es una solicitud de producción de documentos u otras pruebas. En el contexto de inmigración, generalmente es emitido por un oficial de inmigración.

Al igual que con la mayoría de las citaciones, incluidas las emitidas por un tribunal federal o un gran jurado federal, generalmente no se requiere el cumplimiento inmediato de una citación administrativa porque las citaciones pueden impugnarse en los tribunales. Sería aconsejable instruir al personal de la corte para que alerte al administrador de la corte sobre cualquier citación administrativa entregada a la corte.

Aviso de Comparecencia

Un Aviso de Comparecencia (NTA) es un documento de acusación emitido por ICE, la Patrulla Fronteriza y de Aduanas (CBP) o el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) que busca

¹⁹Ver *Printz v. Estados Unidos*, 521 U.S. 898 (1997).

iniciar procedimientos formales de deportación contra un individuo ante un tribunal de inmigración. Una NTA contiene alegaciones hechas sobre el estatus migratorio de una persona en particular. Una NTA notifica a una persona que se espera que comparezca ante un juez de inmigración en una fecha determinada. Un NTA no autoriza el arresto de un individuo por parte de las autoridades de inmigración o de las autoridades locales de aplicación de la ley. ²⁰Un NTA no requiere que el personal del tribunal tome ninguna acción ni otorga a un oficial involucrado en la aplicación de la inmigración ningún poder especial para obligar al tribunal a cooperar con el oficial. Un NTA no autoriza el acceso a áreas no públicas de la instalación judicial ni autoriza una búsqueda de los registros judiciales.

Solicitudes de Información

Los registros judiciales generalmente son abiertos y accesibles al público según la ley estatal.²¹ La ley federal establece que una persona o agencia no prohibirá a una entidad o funcionario estatal o local compartir información de inmigración con el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS).²² Sin embargo, las leyes federales y estatales no imponen un deber afirmativo a las entidades gubernamentales estatales o locales de recopilar información sobre la ciudadanía o el estado migratorio de una persona. Además, existen protecciones especiales de confidencialidad para la información de las víctimas y los registros de menores.²³

²⁰ *Arizona v. Estados Unidos*, 567 U.S. 387, 407 (2012).

²¹ NMSA 1978, § 14-2-1 (2023).

²² 8 U.S.C. § 1373(b). Varios tribunales federales han determinado que este estatuto viola la Décima Enmienda. *Ver, por ejemplo., Cnty. of Ocean v. Grewal*, 475 F. Supp. 3d 355, 377-378 (D.N.J. 2020) (recopilación de casos).

²³ Véase NMSA 1978, § 32A-2-32(A) (2009).